



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN LA CATEGORÍA DE OPERARIOS/AS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES Y LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA R.S.U. DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea y, supletoriamente en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convoca procedimiento de selección mediante oposición libre para la ampliación de la bolsa de trabajo vigente en el Ayuntamiento de Almansa en la categoría de Operario/a de recogida de residuos sólidos urbanos, para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del servicio, que se ajustará a las presentes bases:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1** Mediante Resolución de Alcaldía nº 2.949/2022, de 19 de diciembre, se aprobó la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras el proceso de selección de dos plazas de Operario/a RSU, de naturaleza laboral, por concurso-oposición, incluidas en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización del Ayuntamiento de Almansa.

Una vez finalizado el citado proceso selectivo con fecha 27 de mayo de 2024, se constituyó una bolsa de trabajo en la categoría de Operario/a RSU con una duración de tres años.

Ante la situación en la que se encuentran los miembros de la citada bolsa de trabajo de no disponibilidad y teniendo en cuenta que es necesario disponer de bolsa de trabajo para sustituciones o necesidades de contratación temporal que surjan, es por lo que se convoca esta ampliación de la bolsa de trabajo existente.

Las personas que superen este proceso selectivo se incorporarán a continuación del último integrante de la bolsa de trabajo confeccionada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de Alcaldía nº 2.949/2022, de 19 de diciembre.

La bolsa vigente se mantiene con todos sus derechos, siendo la nueva bolsa complementaria de la anterior y se utilizará únicamente en caso de que no sea posible



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

realizar un nombramiento de la bolsa principal (por inexistencia de aspirantes disponibles, causas justificadas, agotamiento temporal, etc.). La prioridad corresponde siempre a la bolsa anterior y solo subsidiariamente a la nueva. Ambas bolsas estarán vigentes mientras no se agoten o se cree una nueva que las sustituya.

**1.2** La plaza de operario/a de RSU es de naturaleza laboral, está encuadrada en el Grupo E, Agrupaciones Profesionales de acuerdo con la titulación exigida para el ingreso.

**1.3** La elaboración de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

**1.4** Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los mismos, con el fin de realizar posibles sustituciones derivadas de bajas de I.T., situaciones administrativas diversas que den lugar a ello, o cuando surjan necesidades del servicio. Estas personas se incorporarán a continuación del último integrante de la bolsa de trabajo vigente en el Ayuntamiento de Almansa en esta categoría y se llamarán una vez agotados los llamamientos en la bolsa de trabajo vigente.

**1.5** La citada lista de espera que se confeccione, tendrá la misma duración que la bolsa de trabajo aprobada con fecha 27 de mayo de 2024, tres años a contar desde esta fecha, salvo que previamente quede agotada o, en todo caso, hasta que se configure otra lista como consecuencia de provisión de plazas en propiedad.

## **SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.**

**2.1** Podrán tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes que reúnan los requisitos de capacidad que a continuación se señalan:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea aplicación la libre circulación de trabajadores/as, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos para todos/as los/as aspirantes, sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, por tratarse de un trabajo considerado penoso, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de ser personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**2.2** Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación de los/as aspirantes que resulten propuestos/as.

**2.3** Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los/as aspirantes. Deberán asimismo demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

### **TERCERA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**3.1** Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia (modelo en [www.almansa.es](http://www.almansa.es)) en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, así como la aceptación de las mismas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente. Además, se hará constar en la instancia el teléfono de contacto y, dirección de correo electrónico, si se tiene.

**3.2** El plazo de presentación de instancias será **desde el día 9 al 28 de octubre de 2025**, debiéndose efectuar esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h. o a través del Registro General Electrónico, hasta el día señalado o realizarse con arreglo a las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CUARTA. – PRUEBAS SELECTIVAS.**

**4.1** La fecha de realización de la primera prueba y el lugar de realización de la misma se publicará junto con la lista de admitidos-as/excluidos-as en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Almansa. Los/as aspirantes deberán comparecer provistos/as del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul.

**4.2** La oposición, en la que deberá garantizarse siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes, consistirán en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

**PRIMER EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un test de 20 preguntas (más 3 de reserva para posibles anulaciones) que versarán sobre el temario que figura en Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta tendrá 3 respuestas posibles y sólo una válida. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Será de carácter eliminatorio y consistirá en la realización de una o varias pruebas teórico-prácticas o trabajos de carácter práctico relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos para considerar superada la prueba.

#### **QUINTA: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

**5.1** Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, mediante anuncio del día, hora y lugar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

**5.2** El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el año 2025-2026, es decir, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U.

**5.3** Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos/as los/as aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

**5.4** En cualquier momento del proceso selectivo, los/as aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

**5.5** Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

**5.6** Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas Bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

**5.7** En caso de empate en la calificación final, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Se establece como último criterio de desempate el sorteo.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

## SEXTA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y PUNTUACIÓN.

**6.1** La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los/as aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado el ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula (se descontará un acierto por cada cuatro erróneas o la fracción que corresponda):

Calificación=  $n^{\circ}$  de aciertos - ( $n^{\circ}$  errores/4)

**6.2** La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, hallándose la media aritmética, siendo la calificación de los/as aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por cada uno de los miembros del Tribunal que hayan puntuado, y dividir tal suma, por el número de miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,5 o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

**6.3** Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de ser adoptadas, y el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba respectiva.

**6.4** La puntuación definitiva y total de cada aspirante en las pruebas de selección y el orden de clasificación de los mismos, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

**6.5** La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstas en la normativa vigente.

## SÉPTIMA- TRIBUNAL CALIFICADOR.

**7.1** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a empleado/a público designado por el órgano competente.

Vocales: Serán nombrados tres vocales empleados/as públicos, uno a propuesta del Comité de Empresa y/o Junta de Personal.

Secretario/a: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento designado por el órgano competente.

Los nombres de los miembros del Tribunal Calificador se publicarán junto a la relación de admitidos/as y excluidos/as.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

Las funciones del Secretario/a serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

**7.2** Los miembros del Tribunal habrán de ser empleados públicos que posean una titulación igual o superior a la requerida para las plazas objeto de esta convocatoria. Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte del Tribunal ni el personal de elección o designación política, ni los funcionarios/as interinos/as, ni el personal eventual. Su pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**7.3** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**7.4** Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

**7.5** El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo en cuenta que manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente/a podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del Secretario/a, por el vocal de menor edad. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente que resulte de aplicación.

**7.6** El Tribunal podrá designar la incorporación al mismo de asesores/as especializados/as, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

**7.7** El Tribunal tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **OCTAVA: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**8.1** Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad, exigidos en la presente convocatoria, no acreditados junto con la solicitud, así como los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo y alta en Seguridad Social, deberán presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

Almansa en el momento de recibir la comunicación para su contratación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

**8.2** Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra o se comprobase que no reúnen los requisitos, no podrán formar parte de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**8.3** A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación y solicitud de domiciliación bancaria.

**8.4** Los/as nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificado por las autoridades competentes en su país de origen.

**8.5** Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **NOVENA: NORMAS APLICABLES.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

## **DÉCIMA: RECURSOS.**

**10.1** La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

**10.2** Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA.**

**11.1** Tras la finalización del proceso selectivo, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los/as mismos/as. Esta bolsa extraordinaria será complementaria a la ya existente en la categoría de Operario/a RSU que aún se encuentra vigente. Estas personas se incorporarán a continuación del último de los integrantes de la bolsa de trabajo confeccionada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de Alcaldía nº 2.949/2022, de 19 de diciembre, con las personas que habían superado todas las pruebas de dicho proceso selectivo y se llamarán una vez agotados los llamamientos en la bolsa de trabajo vigente, tal y como se ha indicado en la base 1.1 de la convocatoria.

**11.2** La citada lista de espera que se confeccione, tendrá la misma duración prevista en las bases de la convocatoria para la bolsa de trabajo que se generó con fecha 27 de mayo de 2024, aunque no se haya procedido a llamar a todos/as los/as integrantes de la misma, siempre y cuando: no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de una contratación, se proceda al llamamiento de todos/as los/as integrantes y renuncien, o en todo caso, hasta que se configure otra lista por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público, pudiendo ser prorrogado este plazo de vigencia. La pertenencia a la bolsa no generará por si misma derecho a ser llamado ante cualquier necesidad de nombramiento o contratación que pudiese plantearse. Será el Ayuntamiento de Almansa el que, haciendo uso de su potestad de autoorganización, valore la situación planteada y atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos existentes, establezca qué necesidades habrán de cubrirse con la bolsa de trabajo.

**11.3** En cuanto a la gestión de la lista de espera se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almansa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 114 de fecha 28 de septiembre de 2022 con la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de 22 de julio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

**11.4** Se establecerá un periodo de prueba para el caso de que fruto de la confección de la presente bolsa de trabajo, se procediera a realizar una contratación temporal, tal y como recoge el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

1. Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba, con sujeción a los límites de duración que, en su caso, se establezcan en los convenios colectivos. En defecto de pacto en convenio, la duración del periodo de prueba no podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los demás trabajadores. En las empresas de menos de veinticinco trabajadores el periodo de prueba no podrá exceder de tres meses para los trabajadores que no sean técnicos titulados.

En el supuesto de los contratos temporales de duración determinada del artículo 15 concertados por tiempo no superior a seis meses, el periodo de prueba no podrá exceder de un mes, salvo que se disponga otra cosa en convenio colectivo.

El empresario y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

Será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.

2. Durante el periodo de prueba, la persona trabajadora tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

La resolución a instancia empresarial será nula en el caso de las trabajadoras por razón de embarazo, desde la fecha de inicio del embarazo hasta el comienzo del período de suspensión a que se refiere el artículo 48.4, o maternidad, salvo que concurran motivos no relacionados con el embarazo o maternidad.

3. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la empresa.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Concejala de Personal  
MATILDE CUENCA RIJANO  
08/10/2025



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1509234J

## ANEXO I

**1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población, Competencias municipales.

Órganos de Gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Ayuntamiento. Pleno: Composición y atribuciones. La Junta de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas.

**2.-** Los residuos. Concepto. El Catálogo Europeo de Residuos. La problemática de la gestión de los residuos. Distribución de competencias. Los residuos peligrosos. Delimitación conceptual. Obligaciones de los productores. Régimen de gestión. Inspección, infracciones y sanciones.

**3.-** El Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha. Sistemas de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos. Recogida selectiva de vidrio, papel, cartón, plásticos, chatarras y envases. Gestión de residuos específicos: Aceites fuera de uso, agrarios, compostaje y restos de animales. La gestión de los neumáticos fuera de uso.

**4.-** El Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos. Formas de recogida, transporte, instalaciones y gestión de los RSU en el municipio de Almansa. Ratio de producción media por habitante y día. Vertederos controlados, incontrolados, ubicaciones. Limpieza de calles, sistemas y baldeos.

**5.-** Principios de acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentos de desarrollo).

**6.-** Igualdad de género. Conceptos básicos: Consecuencias del impacto de género en la vida de las personas. Igualdad de género: igualdad y diferencia. Discriminación. Igualdad formal y real. El enfoque de género y las políticas de igualdad de oportunidades. Políticas específicas de igualdad.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ANUZ CAM7 WCTU TFN4

**Bases convocatoria ampliación bolsa de trabajo Operario-a RSU - SEFYCU 5636380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10